

# PROGRAMACIÓN DOCENTE

## CURSO 2020/21

**Asignatura: INTRODUCCIÓN  
A LA ESTÉTICA MUSICAL**

**Departamento de Composición**

**Profesor: Dr. Sergio Fuente Requejo**



## ÍNDICE

### ENSEÑANZA PROFESIONAL: QUINTO Y SEXTO CURSOS

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>pág.3</b>
1.1 CONTEXTO EDUCATIVO	pág.3
1.2 PLANTEAMIENTO TEÓRICO	pág.3
1.3 COMPETENCIAS BÁSICAS	pág. 4
<b>2. OBJETIVOS</b>	<b>pág.5</b>
<b>3. CONTENIDOS</b>	<b>pág.6</b>
3.1 CONOCIMIENTOS	pág.6
3.2 ACTITUDES	pág.7
3.3 DESTREZAS	pág.7
<b>4. METODOS PEDAGÓGICOS</b>	<b>pág.8</b>
4.1 RECURSOS DIDÁCTICOS	pág.8
4.2 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	pág.9
4.3 ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO	pág.9
4.4 AGRUPAMIENTOS	pág.9
<b>5. SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>pág.9</b>
5.1 CRITERIOS	pág.9
5.2 PROCEDIMIENTOS	pág.10
5.3 INSTRUMENTOS	pág.10
5.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	pág.10
5.5 MÍNIMOS EXIGIBLES	pág.12
5.6 PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN	pág.13
5.7 PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN	pág.14
5.7. A Instrumentos de evaluación	pág.14
5.7. B Criterios de calificación	pág.14
<b>6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>pág.14</b>
<b>7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>	<b>pág. 15</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

PROPUESTA DE ADAPTACIÓN A LOS POSIBLES ESCENARIOS EDUCATIVOS. La Resolución de 30 de julio 2020, de la Consejera de educación, por la que se dispone la reanudación presencial de las clases en el curso escolar 2020-2021 y se aprueban las instrucciones de organización para el inicio de curso, que serán de aplicación hasta el fin de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, establece los siguientes escenarios de enseñanza:

- a) nueva normalidad, en el que los datos epidemiológicos y las recomendaciones de las autoridades sanitarias permitan el desarrollo presencial de las actividades lectivas con las medidas de distanciamiento e higiene necesarias.
- b) restricciones parciales o sectoriales. Se considerará este escenario cuando se produzca un empeoramiento de la situación sanitaria que implique medidas adicionales como, por ejemplo, limitar parcialmente la actividad presencial en el centro o en grupos concretos. Cada situación deberá ser valorada y, según lo que determinen las autoridades sanitarias, se plantearán actuaciones específicas para cada caso.
- c) confinamiento. En esta situación será obligatorio el cierre de los centros educativos y, por tanto, la actividad educativa en línea. Tras el estudio elaborado para realizar el Plan de Digitalización del Centro, se ha podido observar que, llegado el caso, el alumnado del Departamento de Composición está preparado para continuar su formación a distancia. Entendemos que los objetivos específicos para cada uno de los cursos, así como los contenidos mínimos y los criterios de evaluación presentes en las Programaciones Didácticas del Departamento, se pueden abordar, independientemente del escenario que vivamos.

### 1.1 CONTEXTO EDUCATIVO

Esta programación va dirigida a los alumnos que estudiarán quinto y sexto cursos de la Enseñanza Profesional de Música. La previsión para el próximo curso es de un número mínimo de cinco alumnos que cursarán esta optativa. Para el resto de las consideraciones referidas al contexto educativo, nos remitimos a la Programación Docente de Historia de la Música, con la que esta asignatura guarda una estrecha relación de complementariedad.

### 1.2 PLANTEAMIENTO TEÓRICO

De conformidad con lo regulado en la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, y según el Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, Capítulo I, Artículo 2, apartado 3, las enseñanzas profesionales de música se organizan en un grado de seis cursos de duración. En el Capítulo II Artículo 6 apartado 5, se establece que el alumnado de todas las especialidades curse dos asignaturas optativas determinadas por los centros de acuerdo con las características, necesidades e intereses de los alumnos. La autorización para impartir la presente optativa ha sido solicitada y concedida por la Consejería de Educación.

La inclusión en el currículo de una optativa que introduzca al alumno-a en el pensamiento filosófico estético contribuirá al desarrollo humanístico del músico, fundamentalmente del instrumentista, y a salvarlo de su encierro en lo que el currículo ministerial denomina "los confines de la formación teórica y la imprescindible repetición de ejercicios técnicos" (Anexo II, pág. 05, Introducción al currículo de Historia de la Música del Decreto 58/2007 de 24 de mayo por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias).



Esta asignatura pretende contribuir al cumplimiento del currículo establecido en el citado Decreto centrándose en otros propósitos presentes en dicha ordenación como son:

- 1- la inclusión de aspectos histórico-culturales, estéticos y psicológicos referidos a la música
- 2- el desarrollo de carácter humanista que exige la formación íntegra del músico
- 3- el desarrollo equilibrado de la personalidad artística y del sentido crítico
- 4- la comprensión de los diversos modos de concepción, composición e interpretación de la creación musical
- 5- la contribución a la autonomía de los alumnos en lo referente a su capacidad de expresión musical y calidad artística.

Este horizonte formativo se perfila dentro de las asignaturas obligatorias a través de la Historia de la Música; la optativa que se propone tiende a profundizar en ciertos aspectos y objetivos que sólo pueden ser alcanzados muy superficialmente dentro de aquélla.

Para quienes aspiren, dentro de su itinerario educativo, al acceso a la enseñanza superior de música, una asignatura como ésta interesará particularmente a quienes quieran especializarse en Composición, Dirección y/o Musicología. También es base imprescindible para ejercer con fundamento y solidez la crítica musical, una de las más tradicionales dedicaciones profesionales entre los músicos.

Además, proponemos los rudimentos de la estética y la filosofía de la música como materias de gran utilidad para la formación del instrumentista que vaya a especializarse en la interpretación, para que acceda a la Enseñanza Superior con cierta madurez intelectual, sabiendo a qué aspira con su arte, poniendo al músico práctico en contacto con una materia que no ha de ser reservada para musicólogos, directores y compositores, sino de obligado conocimiento para cualquier músico.

La **atención a la diversidad** hace necesario tener en cuenta la instrucción recibida por los alumnos en la enseñanza obligatoria; así consideramos esta optativa especialmente conveniente para aquellos alumnos orientados hacia bachilleratos de tipo científico o tecnológico porque no tendrán posiblemente otra ocasión de aproximarse a la Estética en el ámbito educativo.

La optativa de *Introducción a la Estética Musical* asumirá por tanto un cariz complementario de carácter transversal. Este carácter no debe ser rechazado aunque sea una excepción en el contexto de las nuevas enseñanzas musicales, orientadas hacia la especialización en lo instrumental; es preciso considerar que el enriquecimiento humanístico del músico contribuirá a que el currículo cumpla con la finalidad de las enseñanzas profesionales de música con respecto a la "formación artística de calidad, la cualificación de los futuros profesionales y la preparación para estudios posteriores" (Capítulo I, Artículo II, apartados 1 y 2 del Decreto 58/2007 de 24 de mayo por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias), pues permitirá al alumno-a integrar con mayor aprovechamiento la formación teórico-humanística que se le impartirá en la Enseñanza Superior.

### 1.3 COMPETENCIAS BÁSICAS

El currículo, según lo dispuesto en el artículo 6 apartado 1 de la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. El Decreto 58/2007 de 24 de mayo (BOPA 18-VI-2007), por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, Capítulo II Artículo 5 apartado 2, establece en el Anexo I apartado 1, y define como "Competencias básicas" "aquellos conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para alcanzar el desarrollo personal, académico y laboral". La enseñanza profesional de la música contribuye a desarrollar la competencia artística y mejora otras que el alumnado ha adquirido o puede estar adquiriendo en otras enseñanzas.



La asignatura de Introducción a la Estética Musical influirá concretamente en los aspectos de estas competencias que a continuación se detallan:

**1- Competencia artístico-musical y cultural:** consiste en desarrollar la sensibilidad para la expresión creativa de ideas, emociones y experiencias a través de la música.

Las polémicas que se han sucedido a lo largo de la historia de la Estética harán que el alumno se cuestione el carácter expresivo en la música como arte abstracto-matemático. Además, nuestra asignatura:

- Constituye una fuente de enriquecimiento personal.
- Implica la comprensión del valor del pensamiento estético como testimonio de una época.
- Fomenta la sensibilidad para adaptar la interpretación a las características de la obra desde un punto de vista estético.
- Favorece las actitudes de escucha, participación en actividades de animación cultural, reconocimiento y valoración de las posibilidades críticas de la música.

**2- Competencia en comunicación lingüística:** el acceso al código filosófico-estético enriquece el vocabulario general. La comunicación se perfecciona con la práctica cualificada de la discusión y el método para pensar aprendiéndolo de los grandes pensadores de la Historia.

**3- Competencia en el conocimiento e interacción con el medio:** especialmente en lo relativo al sonido, a la salud auditiva, al valor del silencio, fomentando la sensibilidad hacia la contaminación y las agresiones acústicas.

**4- Competencia digital:** a ella contribuyen las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas como recurso para el acceso a los conocimientos filosóficos y estéticos y a variadas interpretaciones musicales de las obras que permiten la comparación y el ejercicio crítico-estético.

**5- Competencia social y ciudadana:** facilita el acceso del alumno al patrimonio cultural colectivo y el intercambio de ideas y experiencias como método de trabajo, a la vez que desarrolla los valores de respeto, cooperación, y trabajo en equipo. El estudio de la Estética pone de manifiesto la trascendencia histórico-social de los cánones de belleza y la relación entre naturaleza y arte al servicio de la sociedad.

**6- Competencia para aprender a aprender:** mejora los hábitos de estudio y las estrategias receptivas y productivas de aprendizaje. El alumno incorpora nuevos conocimientos y mejora su eficacia con unos valores asociados al esfuerzo personal.

**7- Competencia en autonomía e iniciativa personal:** desarrolla la sensibilidad artística y el criterio estético, aumenta las posibilidades de expresión y ofrece alternativas para el empleo del tiempo libre como para un futuro profesional relacionado con la crítica, la interpretación o la creación musical.

## 2. OBJETIVOS

El currículo, según lo dispuesto en el artículo 6 apartado 1 de la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Real decreto 1577/2006 de 22 de Diciembre, y según se dispone en el Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, Capítulo I, Artículos 3 y 4, la Optativa de Introducción a la Estética Musical en la Enseñanza Profesional contribuye a alcanzar, en primer lugar:

**Objetivos generales** de la enseñanza profesional de música tales como el establecimiento de conceptos estéticos y estilísticos, el desarrollo de la sensibilidad artística y los criterios estéticos, el



enriquecimiento personal, la valoración del patrimonio histórico y cultural, el empleo de un vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.

**Objetivos específicos** a través de la relación entre los conocimientos adquiridos en otras asignaturas como la Historia de la Música y los propios de ésta para conseguir una interpretación artística de calidad profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas.

En segundo lugar, ahonda en los **objetivos específicos de la Historia de la Música** establecidos en el mismo Decreto 58/2007 Capítulo II, Artículo 5 apartado 3 -Anexo II pág.05- como por ejemplo: la evolución de la música como un fenómeno conectado con el resto de las artes, la adquisición de un acervo histórico que facilite la labor como intérprete y la comprensión de la música en relación con los conceptos estéticos imperantes en cada época, la valoración de la importancia de la música en el desarrollo de la naturaleza humana, individual y social.

En tercer lugar, tendrá como **objetivos específicos de la propia optativa** contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a. Superar intelectualmente la etapa infantil y acelerar la madurez racional y humanística proponiéndoles un nuevo campo de reflexión y trabajo filosófico-literario.
- b. Analizar los distintos objetivos y funcionalidades que la música pretende o se ve obligada a alcanzar en la sociedad.
- c. Crear una amplitud de criterio musical y artístico que los lleve a la audición sin prejuicios propios o inducidos.
- d. Elaborar un pensamiento musical propio, como intérpretes (y/o compositores) que han de ser en el futuro, a partir del contacto con las ideas de los grandes filósofos y artistas con los que podrán sentir afinidad o disparidad, apreciando el valor del trabajo teórico.
- e. Valorar los escritos teóricos y críticos de grandes compositores e intérpretes contemporáneos que enriquezcan su talento artístico y su capacidad de pensamiento.
- f. Discernir, en las manifestaciones de la crítica periodística actual, cuándo cumplen con su funcionalidad y cuándo proceden del desconocimiento del lenguaje musical y del simple culto a los intérpretes virtuosos.
- g. Conocer el origen reciente de los estudios musicológicos, así como el escaso valor que en otras épocas se daba a la música del pasado, a diferencia de los repertorios de concierto de los últimos cien años.
- h. Conocer y amar la Cultura Occidental en la que se desarrollan como personas para contribuir a enriquecerla, criticarla y transmitirla, despertando así mismo la curiosidad y el interés por otras culturas musicales del mundo.
- i. Emplear el vocabulario filosófico básico para el discurso estético y crítico (favoreciendo así el dominio del léxico de la Lengua Española en general).
- j. Formar el gusto y la sensibilidad artística.
- k. Sintetizar la esencia de los principios estéticos de cada período histórico, vigentes en las artes y en la música.
- l. Conocer la tradición de las diversas mitologías y de las Sagradas Escrituras judeo- cristianas, para entender el sentido de arquetipos, corrientes de pensamiento y polémicas básicas en el estudio de la estética.
- m. Favorecer el conocimiento y el respeto por las distintas ideologías a través del conocimiento de las diversas escuelas filosóficas y sus diferentes puntos de vista.
- n. Aprender a pensar con método y rigor lógico.
- ñ. Valorar la comunicación y expresión del pensamiento.

### 3. CONTENIDOS

El currículo, según lo dispuesto en el artículo 6 apartado 1 de la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. La enseñanza de Introducción a la Estética Musical abordará unos contenidos generales



que en la presente programación hemos estructurado de la siguiente manera buscando su coherencia con el desarrollo de las competencias:

### 3.1 CONOCIMIENTOS

Las Unidades Didácticas desarrollarán los siguientes conocimientos:

- 1- Origen histórico de la estética como disciplina filosófica.
- 2- Aportaciones de los artistas a la reflexión estética.
- 3- Evolución del concepto de belleza.
- 4- Evolución del concepto de arte. Las Bellas Artes.
- 5- Relación del arte con la realidad.
- 6- La música dentro de las artes: artes escénicas. Singularidades y semejanzas.
- 7- Tragedia, ópera y fusión de las artes.
- 8- Evolución del concepto de creación.
- 9- La idea de forma y sus distintos conceptos.
- 10- Significado y evolución de la contemplación artística: la experiencia estética.
- 11- La interpretación en las artes escénicas.
- 12- La crítica musical a lo largo de la historia: polémicas.
- 13- Pensamiento estético de las principales escuelas filosóficas para la música y las artes plásticas.
- 14- La teoría musical a lo largo de la historia: fundamentos científicos y estéticos.
- 15- Sociología de la música. Nuevos caminos y retos de la música contemporánea.

### 3.2 ACTITUDES

Contribuyen a alcanzar los objetivos propuestos los siguientes contenidos que consisten en despertar una actitud más madura y significativa en la valoración que el alumnado haga de su relación con los hechos musicales y artísticos.

- a. Reflexión sobre la ética de la profesión de músico.
- b. Reflexión sobre la autoexigencia artística personal y búsqueda de unos principios estéticos que dirijan el rumbo profesional de cada cual.
- c. Crítica hacia los fenómenos musicales presentes por comparación con los del pasado.
- d. Curiosidad e interés hacia la filosofía y el pensamiento musical.
- e. Curiosidad e interés por el arte en general y por el arte vivo y la actualidad artística de nuestra sociedad.
- f. Reflexión sobre la práctica y la personalidad artísticas.
- g. Crítica y opinión, fundamentadas en su estudio y conocimiento, sobre el arte tanto histórico como actual.
- h. Participación y predisposición al intercambio de valoraciones en las actividades del grupo.

### 3.3 DESTREZAS





- a. Comprensión lectora: en los ejercicios orales o escritos ha de ponerse de manifiesto un nivel en este aspecto acorde con los conocimientos generales del alumnado en el contexto de otras enseñanzas.
- b. Esto supone que la manera de hablar o escribir revela la eficacia del esfuerzo personal, o la ineficacia, en aquellos casos en los que la estrategia de aprendizaje haya consistido en un inútil esfuerzo memorístico que sólo produce frases estereotipadas, procedentes de los libros, pero conectadas sin sentido ni estructura lógica. De esta destreza dependen las otras que a continuación se enumeran. A saber:
- c. Ejercicio de la capacidad de análisis y síntesis de conceptos abstractos.
- d. Relación entre música, arte, sociedad y política.
- e. Relación y comparación entre las distintas etapas históricas de la Estética.
- f. Formulación oral y escrita de las propias ideas y de las ajenas.
- g. Utilización significativa del vocabulario filosófico más básico.
- h. Práctica del comentario de texto.
- i. Práctica de la crítica musical.

#### 4. METODOS PEDAGÓGICOS

El currículo, según lo dispuesto en el artículo 6 apartado 1 de la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. En el Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, Capítulo II, Artículo 5 apartado 2, es en el Anexo I apartado 2 donde se recogen orientaciones sobre los métodos de trabajo para su utilización en las programaciones didácticas como pautas generales. Según éstas, integran la metodología las siguientes directrices:

##### 4.1 RECURSOS DIDÁCTICOS: BIBLIOGRAFÍA Y VIDEOGRAFÍA

Entre los **recursos materiales**: con los que se cuenta en el aula y el centro para el desarrollo de esta asignatura se encuentran: Pizarra sin pautar. Mapas históricos desplegados. Equipo HI-FI con ordenador portátil y cable HDMI y de doble conexión a la Televisión. Fonoteca. Biblioteca. Diapositivas. Videoteca.

El material necesario para uso del alumnado constará de apuntes facilitados por el profesor cuya distribución fotocopiada correrá por cuenta del alumno. Así mismo dispondrán de los libros que serán objeto de consulta, entre otros:

- W. TATARKIEWICZ: *Historia de la Estética*. 3 vols. Akal-Arte y Estética. Madrid 1989.  
E. FUBINI: *La Estética Musical desde la Antigüedad hasta el siglo XX*. Alianza-Música 1988.  
DEBUSSY: *El señor Corchea y otros escritos*. Ed. Alianza-Música. Madrid 1987.  
STRAVINSKY: *Poética Musical*. Taurus Ediciones. Madrid 1977.  
BARTÓK: *Escritos sobre música popular*. Siglo Veintiuno Editores. México 1987.  
FALLA: *Escritos sobre música y músicos*. Colección Austral. Ed. Espasa Calpe. Madrid 1950.  
SWIFT: *Viajes de Gulliver* (Viaje a Laput) Aguilar Ediciones 1976.





También se emplearán las audiciones y la visión de filmaciones que ayuden a la explicación e ilustración de ciertos aspectos del pensamiento musical y sus polémicas o revistan interés escénico (ópera, ballet) y estético-crítico (biografías y entrevistas de compositores e intérpretes).

## 4.2 ORGANIZACIÓN Y MÉTODO DE TRABAJO

La asignatura se adaptará y, como método, tendrá en cuenta el tipo de alumnado procedente de otros ámbitos de la enseñanza y del mundo laboral (que se mencionan en la introducción de esta programación dentro del párrafo 1.1 relativo al Contexto Educativo); las optativas suelen presentar también, como en este caso, la particularidad de que reúnen en un solo grupo alumnado procedente de 5º y de 6º, lo que ha de ser tenido en cuenta tanto para la adaptación metodológica como para el sistema de evaluación.

El trabajo, dentro y fuera del aula, se desarrollará en dos facetas complementarias:

**A) Desarrollo histórico** que muestre la aparición de las ideas estéticas y filosóficas permitiendo alcanzar adecuadamente el objetivo de relacionar Arte, Música, Pensamiento e Historia. Las obras recomendadas para el alumno, preferentemente de carácter general, le permiten "iniciarse en la lectura de documentos, tratados y fuentes escritas que le faciliten el acceso a la comprensión de la música, arropándola con la información y las claves creativas y culturales proporcionadas por los propios compositores"<sup>1</sup>

**B) Aplicación práctica** por medio de:

El comentario de textos de los principales autores estudiados y de obras de compositores de interés. El debate en el aula sobre las diferentes corrientes de pensamiento estudiadas para que los alumnos tomen partido como defensores o detractores de ellas y expongan los argumentos en los que fundamentan su opinión.

Serán también objeto de coloquio las proyecciones de documentales y filmes.

La elaboración de un sencillo trabajo escrito individual, que será objeto de puesta en común en el aula, sobre la lectura de uno de los libros propuestos para este fin.

Como actividad didáctica extraescolar, la realización de varias críticas personales sobre alguno de los conciertos programados en la ciudad a los que asista el alumno.

## 4.3 ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO LECTIVO

El Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, en el Capítulo II Artículo 6 apartado 6 -Anexo III-, establece el horario escolar y la distribución de las asignaturas en cada una de las especialidades. Las horas que el currículo asigna a las dos optativas son 60, repartidas por tanto en 30 horas para cada una, y han de ser cursadas una en 5º y otra en 6º curso.

La carga lectiva semanal de esta asignatura será de unos cincuenta minutos. Dicho tiempo semanal se repartirá entre la exposición de conocimientos teóricos y las aplicaciones prácticas detalladas más arriba. La distribución diaria del tiempo lectivo será específica para cada contenido estudiado, cuyas necesidades serán distintas conforme a los objetivos que se deban alcanzar.

Debido a la especial situación de la pandemia durante el curso 2020- 2021, se tendrán en cuenta en la secuenciación de los contenidos todos los escenarios posibles ante el panorama generado por el COVID-19, es decir, clases totalmente presenciales, clases exclusivamente online, y clases mixtas.

La organización del tiempo lectivo vendrá determinada por los escenarios que ofrezca la situación sociosanitaria generada por el COVID- 19. En este sentido se plantean tres posibles opciones:

<sup>1</sup> Decreto 58/2007, de 24 de Mayo, Anexo II: Introducción al currículo de la asignatura de Historia de la Música.

- 1- Clases totalmente presenciales. Con la metodología y los criterios ya expuestos.
- 2- Clases exclusivamente online. Se aprovechará la herramienta TEAMS para un contacto directo con el alumnado a la hora de ofrecer materiales docentes, ejercicios relacionados con los contenidos y pautas para la realización de trabajos sobre aspectos concretos de las unidades didácticas. Además de realizar clases online siguiendo el temario de la materia de Introducción a la Estética Musical de la enseñanza profesional.
- 3- Clases mixtas, en las que durante un tiempo estimado el alumno pueda asistir a clase y un tiempo en el que pueda realizar desde sus casas ejercicios de repaso de los contenidos impartidos en clase mediante tareas de relaciones, ejercicios esquemáticos y de resumen de los temas y recibir clases. Todo esto aprovechando la herramienta TEAMS, donde el profesor creará equipos por grupos de clase.

#### 4.4 AGRUPAMIENTOS

El carácter de la asignatura, eminentemente colectivo, ha de permitir la participación, la familiaridad y el debate entre todos los miembros de la pequeña comunidad educativa que es el aula. Por ello el número óptimo de alumnos por grupo no puede ser muy elevado.

La resolución de 18 de febrero por la que se regula la oferta y se autoriza el currículo de las asignaturas optativas en las enseñanzas profesionales de música establece en el artículo 3 Apartado 7 que se requiere un mínimo de 5 alumnos para la impartición de una optativa y un máximo que debe figurar en la Resolución de autorización.

### 5. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Para los fundamentos legales del sistema de evaluación nos remitimos a lo señalado en la programación didáctica de Historia de la Música.

#### 5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para las bases legales relativas a los criterios de evaluación nos remitimos a las expuestas en la Programación de Historia de la Música añadiendo los matices específicos que requiere la presente asignatura:

En la Introducción al Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, (pág.83), se destaca que la aplicación de los criterios de evaluación para medir el logro de los objetivos ha de tener en cuenta el contexto del alumno, sus características y posibilidades.

Para el sistema de evaluación de la asignatura de Introducción a la Estética Musical ha de considerarse -como ya se ha mencionado en el párrafo 1.1 de la presente Programación- que la edad y formación, situación laboral o condición de estudiante del alumnado no es uniforme y que, por tratarse de una optativa, reúne en un solo grupo al alumnado procedente tanto de quinto como de sexto cursos. El currículo aprobado por la Consejería de Educación y Ciencia para la impartición de esta optativa contiene los siguientes criterios de evaluación:

1. Relacionar la Historia de la Música con la del Arte y la Teoría de las Artes contextualizando la actividad filosófica y crítica dentro de la sociedad, la política y la realidad histórica.
2. Realizar comentarios de textos de contenido musical estético y crítico aplicando en ellos los contenidos teóricos estudiados en las unidades didácticas y los procedimientos expuestos como contenidos prácticos.
3. Elaborar un pequeño trabajo escrito sobre alguno de los libros de lectura propuestos por la profesora o sobre otros propuestos por el alumnado y relacionados con los contenidos de la asignatura. Se aplica a todos los mínimos dentro de la evaluación continua.



4. Sintetizar los principales conceptos desarrollados por una determinada escuela o autor empleando el vocabulario específico básico de la teoría musical y la filosofía. Se aplica a todos los mínimos exigibles.
5. Señalar semejanzas y diferencias entre las corrientes de pensamiento que sean objeto de estudio.
6. Conocer el significado simbólico de los mitos y la religión para que la formulación de algunos relevantes paradigmas estéticos de la Historia resulte comprensible.
7. Mantener una actitud receptiva y participativa que muestre la evolución hacia un método para pensar y un criterio estético propio.

## 5.2 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener en el apartado correspondiente al sistema de evaluación unos procedimientos de evaluación definidos.

El sistema dispone una **evaluación continua e integradora** que se basará en:

- la proposición de comentarios de texto, debates y preguntas que puedan suscitarse en el aula para evaluar la participación; este procedimiento favorece también el intercambio de valoraciones, la autoevaluación y la coevaluación dentro del grupo a propósito de la forma y el contenido al expresarse.
- la supervisión de los trabajos de comentario de libros de lectura recomendados elaborados personalmente o en grupo.
- la observación del interés del alumno hacia el aprendizaje de una materia que no pertenece a una enseñanza obligatoria, sino artística, y de una asignatura optativa, por lo que cabe suponer una buena predisposición en lo referente a asistencia a las clases, atención y participación, cumplimiento del trabajo fuera del aula, curiosidad intelectual etc.
- la lectura y corrección de una prueba escrita realizada al menos una vez en cada evaluación trimestral si se estima pertinente; dicho examen será devuelto a los alumnos con las observaciones anotadas oportunas para cumplir con la función formativa atribuida a la evaluación en la introducción al Decreto –pág. 83-, y con la autoevaluación y coevaluación, es decir, la reflexión sobre el propio proceso de enseñanza-aprendizaje, la aceptación del error, la valoración del esfuerzo y la constancia indispensables para la continuidad de estos estudios que el citado Decreto especifica en el párrafo titulado *Los métodos de trabajo* -Anexo I, Artículo 2, consideración sexta-.

## 5.3 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener en el apartado correspondiente al sistema de evaluación unos instrumentos de evaluación definidos. En esta asignatura éstos serán:

1. Los trabajos y actividades de aula propuestas para desarrollar las principales competencias clave.
2. Los comentarios de lecturas sugeridas como actividad en el aula.
3. Los trabajos escritos para su elaboración personal o en grupo.
4. El parte de faltas de asistencia diario comprobadas y anotadas por la profesora.
5. El diario de notas de la profesora donde figuren los informes de evaluación de cada alumno a propósito de conocimientos, actitudes, destrezas, participación, atención y realización de las tareas encomendadas. Este instrumento es particularmente necesario para evaluar contenidos de índole práctica diaria que no tienen cabida en otros ámbitos de la evaluación.





6. La prueba escrita trimestral; el alumnado dispondrá de una hora lectiva para llevarlo a cabo y consistirá en lo siguiente:

A) Con el propósito de favorecer en el alumno la capacidad de síntesis y el dominio de la memoria (uno de los objetivos generales que el currículo propone para las enseñanzas de música) responderá a varias breves preguntas relativas a la base teórica de los contenidos tratados durante el período de evaluación pertinente. Esta parte tendrá una duración aproximada de media hora.

B) Con el propósito de agilizar su capacidad de análisis de textos realizará un comentario sobre un breve texto de alguno de los tratados durante el período que sea objeto de evaluación. Esta parte tendrá también una duración de media hora, dando así prioridad a la aplicación práctica que refleja la capacidad de abstracción teórica alcanzada por el alumno.

Cuando la índole de los contenidos abordados no haga necesaria la inclusión del comentario de texto, la prueba se limitará al apartado A.

#### 5.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener en el apartado correspondiente al sistema de evaluación unos criterios de calificación definidos. En el Capítulo IV Artículo 11 apartado 6 se dispone que los resultados de la evaluación final se expresen a través de calificaciones numéricas que utilizarán la escala de 1 a 10 sin decimales, sistema también aplicable a las evaluaciones parciales.

En esta programación (tercer nivel de concreción del currículo) desglosaremos estos porcentajes de la siguiente manera:

- Para la evaluación continua, 10% para la actitud; 30% para las anotaciones diarias de la profesora; 60% para los comentarios de textos y lecturas.

- Para la prueba escrita, un 60% para la parte A) descrita más arriba (5 puntos sobre 10); la parte B) supondrá el otro 40% de la calificación.

Estos porcentajes tiene validez sólo en el caso de que las dos partes de la prueba sean cumplimentadas; de lo contrario, la realización únicamente de una de las dos partes supondrá que como máximo podrá aportar el 20% a la calificación (4 puntos sobre 10).

Cuando no contenga parte B), las dos preguntas de que conste tendrán igual valor calificativo, un 50% cada una (5 puntos sobre 10).

La nota de cada evaluación será la media entre la prueba escrita, si la hubiere, y las calificaciones emanadas de los otros instrumentos descritos.

La calificación final del curso será la nota media de las tres evaluaciones siendo necesario tener todas con una nota mínima de un 5.

Se diseña la posibilidad de que realizar trabajos trimestrales de la materia, asociadas a tareas sobre aspectos concretos del temario, para aquellos alumnos que no puedan asistir a clase de manera regular durante el curso; donde el profesor ofrecerá opciones de trabajos, bibliografía recomendada, explicación del formato de los trabajos, la manera de realizarlos y los criterios de valoración.

Si por la situación generada por el COVID-19 no pudiera haber clases presenciales y, por tanto, no se pudieran hacer exámenes presenciales, se establecerían pautas para la realización de procedimientos de evaluación como tareas semanales y/ o controles de evaluación sobre los contenidos de la materia. Dichos controles serían tipo test o con desarrollo de relaciones entre los temas de las unidades didácticas del programa. Se aprovechará la herramienta TEAMS para un contacto directo con el alumnado a la hora de ofrecer materiales, explicar los procedimientos y ejercicios relacionados con los contenidos y el proceso de evaluación.



## 5.5 MÍNIMOS EXIGIBLES

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener en el apartado correspondiente al sistema de evaluación los mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva en la asignatura.

a) Los conocimientos y destrezas mínimos:

- Los aspectos ortográfico, gramatical, sintáctico y léxico de la lengua vehicular de esta enseñanza, que es la lengua española, necesarios para la correcta expresión oral y escrita adecuada al contexto.
- La propiedad semántica y ortográfica al citar autores, obras, escuelas y términos filosóficos.
- La comprensión lectora: en los ejercicios orales o escritos ha de ponerse de manifiesto un nivel acorde con los conocimientos generales del alumnado.

Esto supone que la manera de hablar o escribir revela la eficacia del esfuerzo personal, o la ineficacia, en aquellos casos en los que la estrategia de aprendizaje haya consistido en un inútil esfuerzo memorístico que sólo produce frases estereotipadas, procedentes de los libros, pero conectadas sin sentido ni lógica integradora.

- La cumplimentación de las dos partes (A y B) de que consta la prueba trimestral descrita en el apartado 5.3.

- Tanto para el examen trimestral como para los comentarios en el grupo del aula y los trabajos escritos personales, los contenidos mínimos exigibles serán:

1. Definir el carácter del texto, escuela o autor: normativo, crítico, descriptivo, filosófico etc.
2. Situarlo dentro de una época histórica, o escuela filosófica o estilo artístico-musical como representativo de una determinada ideología y actitud.
3. Referir cuáles son los conceptos estéticos que se abordan: la belleza, el arte, la creación, la contemplación, el canon, el talento, el placer, la inspiración, la música, las artes plásticas etc.
4. Mostrar de un modo general el conocimiento de las principales actitudes filosóficas hacia la música.
5. Conocer los principales rasgos de los mitos más significativos para el discurso estético.

b) Las actitudes mínimas:

- El interés, respeto, receptividad y cooperación durante el desarrollo de las actividades docentes.
- La participación en los coloquios y debates que se generen en el aula.
- La asistencia continuada a clase como mínimo con un número de faltas que no supere el 25% en cada evaluación. La acumulación de ausencias que afecten al 25% de la totalidad del curso implicará la pérdida de evaluación continua, conforme a lo acordado al respecto en el Reglamento de Régimen Interno de este Centro.
- La asistencia a los exámenes en el día y la hora establecida para ellos y la solicitud por escrito a la profesora, con al menos 48 horas de antelación, sobre cualquier cambio que en este aspecto necesite el alumno con excepción de la circunstancia de enfermedad que deberá ser debidamente justificada a través de un informe médico.
- El conocimiento y cumplimiento de las tareas encomendadas para cada hora lectiva aún en el caso de haber incurrido en falta de asistencia el día en que fueron ordenadas por la profesora pues, el interés por la actividad docente supone que el alumno-a debe informarse del trabajo realizado en el aula durante su ausencia por medio de sus estrategias de cooperación con el resto de los componentes del grupo.
- La presentación manuscrita de un trabajo personal de comentario sobre alguno de los libros de lectura propuestos en la metodología y del cuaderno diario de trabajo, donde conste cómo se va desarrollando el aprendizaje de la asignatura, con el debido orden y limpieza.
- La conservación de los recursos materiales personales o del aula en buen estado de limpieza y con la organización y formatos solicitados por la profesora.



## 5.6 PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener un apartado correspondiente al procedimiento de recuperación de asignaturas.

La Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias de 18 de Febrero de 2008, por la que se regula la oferta y se autoriza el currículo de las asignaturas optativas en las enseñanzas profesionales de música, Artículo 2, apartado 3, establece que, en el caso de evaluación negativa de una optativa, el alumno-a podrá elegir entre cursarla de nuevo o bien cursar otra distinta. Por su parte en el Capítulo IV, Artículo 11, apartado 7 del referido Decreto, se dispone que será la Consejería de Educación la que, con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa, determinará el procedimiento para organizar las pruebas extraordinarias en el mes de septiembre.

En la Resolución de 25 de Agosto de 2008 de dicha Consejería, a propuesta de la Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica, se establece que los centros docentes organizarán las oportunas pruebas extraordinarias antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente.

Conforme a dicha Resolución (Artículo 8, Apartados 2 y 3), al término de la Evaluación final ordinaria, la profesora emitirá un informe, que pondrá en conocimiento del alumno-a interesado-a en solicitarlo, con el objeto de orientar la realización de estas pruebas, en el que figurarán:

1. Los objetivos y criterios de evaluación no alcanzados (especificados en los mínimos exigibles).
2. La propuesta de actividades de recuperación.
3. El diseño de dicha prueba de acuerdo con los criterios que se establezcan en la programación.

Para esta asignatura, consistirá en un examen de una hora de duración que constará de los apartados y al que se aplicarán los criterios de calificación concretados de acuerdo con las necesidades de recuperación de cada alumno.

Esta prueba será calificada por la profesora para los alumnos de quinto curso.

En el Artículo 9 de la Resolución arriba citada se ordena que, para el alumnado de sexto curso, la evaluación y calificación de la prueba extraordinaria dependa de un Tribunal del que deberá formar parte la profesora de la asignatura.

De conformidad con lo dispuesto en el mismo Capítulo, Artículo 12, apartado 2 (del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, BOPA 18-VI-2007) para la recuperación de esta asignatura, si el alumno decide no cursar otra distinta y si aún en el mes de septiembre la evaluación continúa siendo negativa, los alumnos deberán asistir a las clases del curso anterior; en este caso, de la misma optativa.

Con dos evaluaciones suspensas, la evaluación final se considerará negativa y se procederá a su recuperación en el mes de septiembre.

El alumno tendrá la posibilidad de recuperar exclusivamente las evaluaciones suspensas y los contenidos mínimos que se evaluarán se ceñirán a los pertinentes para las evaluaciones no superadas, ajustándose a los instrumentos y criterios de calificación descritos en el apartado 5.7.

Si en alguna evaluación la calificación obtenida es inferior a 4 ha de ser también recuperada.

Si la única evaluación suspensa es la tercera, ha de ser siempre objeto de recuperación por sí sola. El suspenso de la tercera evaluación supone la evaluación negativa del curso.

## 5.7 PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN

Tal procedimiento será de aplicación para aquellos alumnos que no reúnan los requisitos conformes al procedimiento ordinario debido a la pérdida de evaluación continua por faltas de asistencia. Éste se efectuará antes de la Sesión de Evaluación Final. Aunque se trate de un procedimiento extraordinario, no podrá entrar en contradicción con las disposiciones que regulan el sistema de evaluación en el Capítulo V Artículo 19 apartados c) del Decreto citado.



En él se estipula que el sistema de evaluación ha de ser coherente con los criterios de evaluación establecidos en el currículo y que definirá los procedimientos, instrumentos, criterios de calificación y mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva en la asignatura.

De tal modo, el procedimiento extraordinario ha de ceñirse a los mismos criterios de evaluación y mínimos exigibles; además no puede reducirse a un único instrumento de evaluación puesto que en el procedimiento ordinario se utilizan varios.

#### 5.7. A Instrumentos de evaluación

El alumno interesado ha de presentar para su evaluación los siguientes:

1. Un trabajo manuscrito de comentario y síntesis sobre una de las obras de lectura recomendadas, elaborado personalmente por el estudiante y ajustado a las destrezas y conocimientos establecidos en los mínimos exigibles del apartado 5.5 de esta Programación.
2. Un examen escrito referido a los contenidos de las tres evaluaciones del curso; el interesado dispondrá de una hora para llevarlo a cabo y responderá a las características especificadas en el apartado 5.3 de esta Programación.

#### 5.7. B Criterios de calificación

Los instrumentos de evaluación numerados del 1 y 2 supondrán un 40% de la calificación repartida en un 20% para cada uno.

El examen escrito numerado como instrumento número 3 aportará el 60% a la calificación de la evaluación.

## 6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

En el Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, la Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado e), ha de contener un apartado correspondiente a las actividades complementarias y extraescolares que se pretendan realizar de acuerdo con el programa del centro docente.

Es en el Anexo I apartado 2 donde el título *Las actividades complementarias...* dispone su inclusión en las programaciones docentes en virtud de su contribución al enriquecimiento del currículo, al desarrollo de objetivos y contenidos y a la consecución de un aprendizaje más atractivo.

Para la asignatura que nos ocupa, la asistencia a las conferencias que puedan revestir interés estético y a los conciertos, especialmente si tienen lugar en el Conservatorio (donde a veces los conciertos revisten una orientación estilística o, con un objetivo pedagógico, tienen un carácter programático histórico-estético) es siempre recomendada a los alumnos que pueden ejercitar a partir de ellas su sentido crítico, su enriquecimiento personal y el intercambio de valoraciones dentro del grupo a partir de una experiencia común.

El contexto que nuestra sede nos brinda en La Laboral-Ciudad de la Cultura, sin duda nos proporcionará oportunidad de asistir a un buen número de actividades que encajan con el carácter complementario de esta asignatura, con el propósito propio de las actividades complementarias y con el desarrollo de las competencias básicas del currículo.

Se especificará en la PGA cuáles han sido las actividades consensuadas en el Departamento de Composición, al que pertenece esa asignatura, para su aprobación por la Comisión Pedagógica y el Consejo Escolar del Centro.

## 7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales y de salud del alumnado. La propia naturaleza de los estudios de música que se imparten en el conservatorio, a través de clases individuales y en grupos reducidos, ya garantiza a los alumnos/as una atención personalizada.







Según las instrucciones de inicio de curso 2020-21 de la Consejería de educación del Principado de Asturias, recogidas en el apartado 6.1, que indican: “Incorporar las medidas para la atención al alumnado que no pueda asistir al centro por motivos de salud debidamente justificados o de aislamiento preventivo”, el alumnado que esté en aislamiento preventivo por COVID-19 recibirá atención telemática por medio de las plataformas digitales institucionales planteadas por la Consejería (Teams, Moodle, Correo 365).

Además, existen una serie de medidas orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la etapa y que, en ningún caso, podrán suponer discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente. En este sentido, la intervención educativa se ajustará a los siguientes principios:

- a) **Diversidad:** entendiéndose que de este modo se garantiza el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.
- b) **Inclusión:** se debe procurar que todo el alumnado alcance similares objetivos, partiendo de la no discriminación y no separación en función de la o las condiciones de cada alumno o alumna, ofreciendo a todos ellos las mejores condiciones y oportunidades e implicándolos en las mismas actividades.
- c) **Normalidad:** han de incorporarse al desarrollo normal y ordinario de las actividades y de la vida académica del conservatorio.
- d) **Flexibilidad:** deberán ser flexibles para que el alumnado pueda acceder a ellas en distintos momentos de acuerdo con sus necesidades.
- e) **Contextualización:** deben adaptarse al contexto social, familiar, cultural del alumnado.
- f) **Perspectiva múltiple:** el diseño se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la integración del alumnado.
- g) **Expectativas positivas:** deberán favorecer la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio- familiar.
- h) **Validación por resultados:** habrán de validarse por el grado de consecución de los objetivos y por los resultados del alumnado a quienes se aplican.

Teniendo en cuenta estas premisas, se organizarán medidas de atención a la diversidad entre las que se encontrarán los agrupamientos flexibles, las medidas de refuerzo en clases de apoyo y tutorías, las adaptaciones de las programaciones docentes, la integración de materias en ámbitos y los programas para el alumnado con necesidades especiales, siempre vinculadas a las enseñanzas que nosotros impartimos, alumnado con altas capacidades y alumnado con incorporación tardía.

La atención a la diversidad está, por tanto, orientada a paliar los problemas del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, es decir, aquel que requiera determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta; así como del alumnado con altas capacidades intelectuales, en cuyo caso se desarrollará a través de medidas específicas de acción tutorial y enriquecimiento del currículo. Del mismo modo, se contempla también al alumnado procedente de otros países de lengua y cultura diferentes. El conservatorio incorpora en su Proyecto Educativo principios que fomenten la interacción sociocultural, la solidaridad, la reciprocidad y la cooperación, y se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el respeto, la





valoración y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en términos de igualdad.

## **TEMARIO:**

- 1- IDEAS ESENCIALES SOBRE ESTÉTICA EN LA HISTORIA.
- 2- BELLEZA Y ESTÉTICA.
- 3- LA MÚSICA Y SUS ENIGMAS.
- 4- LA EXPRESIVIDAD DE LA MÚSICA. EL ARTE DE CONMOVER.
- 5- ARTE Y MÚSICA. UNIONES Y SEPARACIONES.
- 6- LOS MODOS DE INTERPRETACIÓN DE LA MÚSICA.
- 7- EL PODER DE LA MÚSICA: MÚSICA SACRA, EXPERIENCIAS Y ACTITUDES.
- 8- LA SIGNIFICACIÓN DE LA ÓPERA: HUMANISMO Y NIVELES DE REALIDAD.
- 9- LA EDUCACIÓN EN LA MÚSICA.
- 10- ESTÉTICA Y VALORES DE LA MÚSICA MODERNA Y POPULAR.
- 11- LA CRÍTICA MUSICAL.
- 12- EL FUTURO ESTÉTICO EN LA MÚSICA.



